

Resolución Gerencial General N° 072 -2019-CAFED/GG

Callao, 07 de noviembre de 2019.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

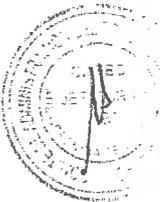


El Memorándum N° 251-2019-CAFED/GIE, de fecha 12 de agosto de 2019; el Informe N° 043-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 15 de agosto de 2019; el Memorándum N° 265-2019-CAFED/GIE, de fecha 15 de agosto de 2019; el Memorándum N° 424-2019-CAFED/GPP, de fecha 16 de agosto de 2019; el Acuerdo N° 28-2019, suscrito en el Acta N° 007-2019-CD/CAFED, de fecha 16 de agosto de 2019, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Informe N° 061-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 27 de setiembre de 2019; el Memorándum N° 343-2019-CAFED/GIE, de fecha 27 de setiembre de 2019; el Provéido N° 1699/GA, de fecha 27 de setiembre de 2019; el Informe N° 1016-2019/CAFED/SGL, de fecha 18 de octubre de 2019; el Memorándum N° 839-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 18 de octubre de 2019; el Informe N° 067-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 24 de octubre de 2019; el Memorándum N° 393-2019-CAFED/GIE, de fecha 24 de octubre de 2019; el Memorándum N° 572-2019-CAFED/GPP, de fecha 29 de octubre de 2019; el Memorándum N° 403-2019-CAFED/GIE, de fecha 30 de octubre de 2019 y el Informe N° 377-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 04 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:



Que, con Memorándum N° 251-2019-CAFED/GIE, de fecha 12 de agosto de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa, Ing. Blanca Carolina Giuliana Mejía Luna, solicitó al Especialista – GIE – CAFED, Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, considerar a la brevedad posible, la formulación de Actividades que permitan a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, cumplir con las metas técnicas y financieras programadas para el presente año; esto es, en concordancia a lo establecido en el literal e) del numeral 2.1 del Art. 2° de la Ley 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.



Que, mediante Informe N° 043-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 15 de agosto de 2019, el Especialista – GIE – CAFED, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la formulación de la Actividad Mantenimiento de Jardinería en las II.EE Públicas de la Región Callao 2019; señalando que la citada Actividad busca la conservación de las áreas verdes existentes en el interior de las II.EE Públicas del ámbito de la Provincia Constitucional del Callao; para lo cual ha tomado en cuenta realizar los siguientes trabajos:

- Suministro e Instalación de gras en champa, en donde sea necesario
- Abastecimiento y colocación de tierra de chacra
- Movimiento de tierra manualmente, en la zona de áreas verdes, con fines de mejoramiento.
- Podado de árboles.



En ese sentido, remite un Resumen Ejecutivo de la Actividad Mantenimiento de Jardinería en las II.EE Públicas de la Región Callao 2019, solicitando su evaluación.



Que, con Memorándum N° 265-2019-CAFED/GIE, de fecha 15 de agosto de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa, pone en conocimiento de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, lo informado por el Especialista – GIE – CAFED, Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, respecto a la Actividad Mantenimiento de Jardinería en las II.EE Públicas de la Región Callao 2019, cuyo presupuesto referencial alcanza un monto de S/.317,354.00 (Trescientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles); por lo que solicita disponibilidad presupuestal para la citada

actividad **"MANTENIMIENTO DE JARDINERIA EN LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, por un monto de S/.317,354.00 (Trescientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, con Memorándum N° 424-2019-CAFED/GPP, de fecha 16 de agosto de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa, que la actividad **"MANTENIMIENTO DE JARDINERIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"** cuenta con la **disponibilidad presupuestal** por el importe de S/.317,354.00 (Trescientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante Acuerdo N° 28-2019, suscrito en el Acta N° 007-2019-CD/CAFED, de fecha 16 de agosto de 2019, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la Actividad, **"MANTENIMIENTO DE JARDINERIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, por el monto de S/.317,354.00 (Trescientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles).



Que, mediante Informe N° 061-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 27 de setiembre de 2019, el Ingeniero 1 – GIE – CAFED, Robin Orlando Ríos Sánchez, solicita a la Gerente de Infraestructura Educativa, derivar el Informe a la Gerencia de Administración del CAFED, a fin de que se determine el Estudio de Mercado y Valor Estimado para la aprobación de la actividad **"MANTENIMIENTO DE JARDINERIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**; para ello adjunta el Expediente, Cuadro Analítico, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia. Señalando además que el objetivo de la citada actividad, es mejorar la visión paisajista dentro de las Instituciones Educativas, a fin de lograr un ambiente armonioso y agradable, beneficiando aproximadamente a 151,927 alumnos de 275 Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao.



Que, con Memorándum N° 343-2019-CAFED/GIE, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración del CAFED, el estudio de Mercado y la determinación del Valor Estimado, para la actividad **"MANTENIMIENTO DE JARDINERIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**.



Que, mediante Proveído N° 1699/GA, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Gerencia de Administración, remite el expediente a la Sub Gerencia de Logística, para su atención.



Que, mediante Informe N° 1016-2019/CAFED/SGL, de fecha 18 de octubre de 2019, la Sub Gerente de Logística (e), remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Estimado, para la actividad **"MANTENIMIENTO DE JARDINERIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, señalando entre otros aspectos, haber efectuado la indagación de mercado, de conformidad con lo establecido en el Art. 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; asimismo, señala haber realizado la búsqueda, a través de las fuentes primarias; llámese, cotizaciones remitidas por diversas empresas dedicadas al rubro, páginas web, estructura de costos, así como en la fuente de precios históricos de la entidad. En ese sentido, en función a los datos obtenidos como producto de la indagación de precios de mercado y las demás fuentes, determinó un Valor Estimado de S/.350,361.44 (Trescientos cincuenta mil trescientos sesenta y uno con 44/100 Soles); por lo que señala que de estimarlo pertinente y de encontrarlo conforme, tenga a bien derivarlo al área usuaria, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.



Que, con Memorándum N° 839-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 18 de octubre de 2019, el Gerente de Administración del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura Educativa, con la determinación del Valor Estimado, para la actividad **"MANTENIMIENTO DE JARDINERIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, señalando que, la Sub Gerencia de Logística ha realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, con el que ha determinado es Valor Estimado y la justificación correspondiente.



Que, mediante Informe N° 067-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 24 de octubre de 2019, el Ingeniero 1 – GIE-CAFED, Robin Orlando Ríos Sánchez, comunica a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la actualización de la Estructura de Costos de la actividad **"MANTENIMIENTO DE JARDINERIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, señalando que luego de la Determinación del Valor Estimado, este supera el monto aprobado por el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, mediante Acuerdo N° 028-

2019, suscrito en el Acta N° 007-2019, de fecha 16 de agosto de 2019; por lo que resulta necesario realizar un ajuste en la cantidad de algunos insumos o materiales indicados en el Analítico, con el Estudio del Valor Estimado; determinando el monto de S/.317,351.94 (Trescientos diecisiete mil trescientos cincuenta y uno con 94/100 Soles), monto menor al aprobado por el Consejo Directivo, tal como lo detalla en el siguiente cuadro:

EG	DESCRIPCION	SIN VALOR ESTIMADO
231311	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/. 11,331.00
231511	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	S/. 3,605.24
231512	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 6,706.00
231521	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	S/. 33,330.00
231531	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 5,840.00
231614	DE SEGURIDAD	S/. 6,500.00
2311014	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	S/. 14,714.70
2319911	HERRAMIENTAS	S/. 7,800.00
232512	DE VEHICULOS	S/. 28,000.00
23271199	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 3,957.00
2632999	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/. 64,168.00
232711992	SERVICIOS NO PERSONALES	S/. 131,400.00
TOTAL		S/. 317,351.94

Señalando además que, el tiempo de ejecución de la actividad se ha reducido de tres (03) a dos (02) meses, considerando el ajustado tiempo que resta para concluir el presente año fiscal.

Asimismo, señala que la actividad en mención se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao; en tal sentido, según la actualización de la Estructura de Costos, recomienda solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, la Certificación Presupuestal de la actividad "**MANTENIMIENTO DE JARDINERIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019**", a fin de continuar con los trámites respectivos.

Que, con Memorándum N° 393-2019-CAFED/GIE, de fecha 24 de octubre de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, comunica a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que se ha ajustado la Estructura de Costos, para el expediente de la actividad "**MANTENIMIENTO DE JARDINERIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019**", cuyo Analítico final alcanza el monto de S/.317,351.94 (Trescientos diecisiete mil trescientos cincuenta y uno con 94/100 Soles). En ese sentido, solicita la Certificación Presupuestal respectiva, para así continuar con los trámites correspondientes.

Que, con Memorándum N° 572-2019-CAFED/GPP, de fecha 29 de octubre de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorgó Certificación de Crédito Presupuestal para la actividad, "**MANTENIMIENTO DE JARDINERIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019**", por el importe de S/.317,352.00 (Trescientos diecisiete mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 Soles); señalando además que su ejecución estará sujeta a los dispositivos y normas técnicas legales vigentes; por lo que su afectación presupuestal sería en la siguiente Estructura Funcional Programática:

NEMO	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FF	RUBRO	ESPECIF.	MONTO
049	9002	3999999	5000993	RD	018	231311	S/.11,331.00
049	9002	3999999	5000993	RD	018	231511	S/.3,605.00
049	9002	3999999	5000993	RD	018	231512	S/.6,706.00
049	9002	3999999	5000993	RD	018	231521	S/.33,330.00
049	9002	3999999	5000993	RD	018	231531	S/.5,840.00
049	9002	3999999	5000993	RD	018	231614	S/.6,500.00
049	9002	3999999	5000993	RD	018	2319911	S/.7,800.00
049	9002	3999999	5000993	RD	018	2311014	S/.14,715.00
049	9002	3999999	5000993	RD	018	232512	S/.28,000.00
049	9002	3999999	5000993	RD	018	23271199	S/.135,357.00

049	9002	3999999	5000993	RD	018	2632999	S/.64,168.00
TOTAL							S/.317,352.00

Que, con Memorandum N° 403-2019-CAFED/GIE, de fecha 30 de octubre de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal y Acto Resolutivo, respecto de la actividad, **"MANTENIMIENTO DE JARDINERIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, precisando que el Analítico es por un monto de S/.317,351.94 (Trescientos diecisiete mil trescientos cincuenta y uno con 94/100 Soles), proyectado a ejecutarse en dos (02) meses.

Que, mediante Informe N° 377-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 04 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a que se apruebe la actividad **"MANTENIMIENTO DE JARDINERIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, por el monto de S/.317,351.94 (trescientos diecisiete mil trescientos cincuenta y uno con 94/100 Soles).

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con si respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775, modificado mediante Ley N° 30878 - Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutan con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3° de la Ley N° 27613, modificado mediante Ley N° 30878 – Ley de Participación de la Renta de Aduanas, y el artículo 34°, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado artículo 3°, de acuerdo con las precisiones de la presente Ley.

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783. Ley de bases de descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el literal e), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la citada Ley en mención, precisa las características del: **"Programa de Construcción de Infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores.**

Que, de la revisión a la propuesta de la actividad, **"MANTENIMIENTO DE JARDINERIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, elaborado por la Gerencia de Infraestructura Educativa, se tiene que el mismo guarda relación intrínseca con el programa establecido en el Literal e), numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29775, el cual tiene como objetivos; **mejorar la visión paisajista dentro de las Instituciones Educativas, a fin de lograr un ambiente armonioso y agradable, beneficiando aproximadamente a 151,927 alumnos de 275 Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao.** Haciendo hincapié que la misma se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE JARDINERIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, por el monto de S/.317,351.94 (Trescientos diecisiete mil trescientos cincuenta y uno con 94/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE JARDINERIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE JARDINERIA EN LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán dar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Victor Montañon Tarrillo
GERENTE GENERAL
CAFED

